



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO:

2014	17	01	29	P02025
------	----	----	----	--------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SRA. ALEXANDRA ROSALES GARCÉS, Y OTRA.

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CUANTÍA: USD\$10.000,00

DI 3 COPIAS

RF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de octubre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA. Por una parte: los cónyuges Doctor MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SEÑORA ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÉS, legalmente



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 representados por su apoderado general el Ingeniero
2 Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso conforme consta de la
3 copia de poder adjunto, en calidad de CEDENTES; y, la
4 Señorita ANTONIETA ELIZABETH FREIRE MEJÍA, por sus propios
5 derechos, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTE;
6 y, por otra parte, el señor LUIS ALFREDO RODRIGUEZ
7 RODRIGUEZ, de estado civil divorciado, por sus propios
8 derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son
9 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
11 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
12 fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de
13 ciudadanía, cuyas copias se adjuntan, advertidos que
14 fueron los comparecientes por mi el Notario de los
15 efectos y resultados de esta escritura, así como
16 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
17 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
18 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
19 seducción me piden que eleve a escritura pública el
20 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo
21 tenor literal es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23 insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES
24 SOCIALES de la "EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
25 EMINSER CIA. LTDA.", al tenor de las cláusulas siguientes:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
27 la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por
28 una parte en calidad de CEDENTES: los cónyuges Doctor



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso y Señora ~~Alexandra~~
2 Rosales Garcés, poseedores de (33.200,00) treinta y tres
3 mil doscientas participaciones sociales, legalmente
4 representados por su apoderado general el Ingeniero
5 Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso conforme consta de la
6 copia de poder adjunto; y, la Señorita Antonieta Elizabeth
7 Freire Mejía, poseedora de (6.800) seis mil ochocientas
8 participaciones sociales, con cédula de ciudadanía número
9 uno siete dos dos cuatro tres seis dos uno guion siete
10 (172243621-7), soltera, por sus propios y personales
11 derechos, mayor de edad, domiciliada en el Distrito
12 Metropolitano de Quito; y, por otra parte, en calidad de
13 CESIONARIO el señor: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de
14 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
15 uno uno cero uno siete nueve siete ocho nueve guion cero
16 (110179789-0), de estado civil divorciado, mayor de edad,
17 domiciliado en esta ciudad de Quito. Los cedentes y el
18 cesionario son hábiles y capaces para contratar y
19 obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- UNO.-** a) La compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE
21 SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA., se constituyó mediante
22 escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del
23 Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de
24 Solines, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,
25 inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del
26 mismo año. b) Mediante escritura otorgada en la Notaría
27 Vigésimo Primera del cantón Quito, a cargo del Doctor
28 Marco Antonio Vela Vasco el quince de junio de mil



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó el
2 Capital Social en seiscientos mil sucre, con lo cual el
3 Capital social ascendió a setecientos mil sucres, dicha
4 Escritura está inscrita en el Registro Mercantil el
5 veintidós de noviembre del citado año. c) El veintitrés de
6 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante
7 escritura pública otorgada en la notaría Vigésimo Octava
8 del cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta
9 Holguín, aumentó su capital social y reformó sus estatutos
10 en un millón trescientos mil sucres, con lo cual el
11 capital social aumento a dos millones de sucres la misma
12 que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de
13 agosto de mil novecientos noventa y seis. d) El veinte y
14 ocho de enero de mil novecientos noventa y seis mediante
15 escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta, se
16 efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la
17 misma que se inscribió en el Registro Mercantil el trece
18 de febrero de mil novecientos noventa y siete. e) El diez
19 de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante
20 escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima,
21 se efectuó la cesión de participaciones d la compañía, la
22 misma que se inscribió en el Registro Mercantil el seis de
23 octubre de mil novecientos noventa y siete. f) El catorce
24 de noviembre de mil novecientos noventa y siete según
25 escritura celebrada en la Notaría Décimo Séptima a cargo
26 del Dr. Remigio Poveda Vargas, reformó el objeto social y
27 sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro
28 Mercantil el diez y siete de marzo de mil novecientos



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 noventa y ocho. g) El ocho de mayo de mil novecientos
2 noventa y ocho mediante escritura pública otorgada en la
3 Notaría Vigésima Octava, se efectuó la cesión de
4 participaciones de la compañía, la misma que se inscribió
5 en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil
6 novecientos noventa y ocho. h) el quince de junio de mil
7 novecientos noventa y ocho mediante escritura pública
8 otorgada en la notaría Vigésima Octava, a cargo del Doctor
9 Jaime Andrés Acosta Holguín, cambió su denominación de
10 EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA. a
11 EMPRESA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.,
12 y reformó sus estatutos, la misma que se inscribió en el
13 Registro Mercantil el doce de enero de mil novecientos
14 noventa y nueve. i) El veintitrés de julio de mil
15 novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román
16 Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se otorgó
17 la escritura pública de cesión de participaciones sociales
18 del Teniente Santiago Burbano de Lara a favor del
19 Ingeniero Rodrigo Arteaga Valdivieso, debidamente inscrita
20 el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
21 j) El tres de abril del dos mil uno, en la notaría décimo
22 Séptima del cantón Quito, se Celebró la escritura pública
23 de cesión de participaciones sociales del doctor Marcelo
24 Arteaga, Ing. Luis Mena e Ingeniero Rodrigo Arteaga en
25 favor del Señor Paco Eduardo Urrutia y del Teniente en
26 servicio pasivo Germán Cartagena, debidamente inscrita en
27 el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil uno.
28 k) El veinte y seis de octubre del dos mil uno, en la



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito se celebró la
2 escritura pública de cesión de participaciones sociales
3 del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso, a favor de la
4 Señora Susana Santillán Salazar y la cesión de
5 participaciones sociales del Señor Paco Eduardo Urrutia
6 Ortega a favor del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso,
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de
8 diciembre del dos mil uno. l) El quince de agosto del dos
9 mil tres en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito se
10 celebró la escritura pública de cesión de participaciones
11 del Teniente en servicio pasivo Germán Cartagena, a favor
12 del ingeniero Luis Mena Parra, debidamente inscrita en el
13 Registro Mercantil el once de septiembre del dos mil tres;
14 m) El treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, en la
15 Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito se celebró la
16 escritura pública de cesión de participaciones sociales de
17 la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
18 el veinte y dos de abril del dos mil cuatro; n) El tres de
19 septiembre de dos mil cuatro, en la notaría Séptima del
20 Cantón Quito se celebró la escritura pública de
21 resiliación de la escritura pública celebrada el once de
22 diciembre del año dos mil en la Notaría Décimo Séptima del
23 Cantón Quito, aumento de capital social, elevación del
24 importe de las participaciones, reforma de objeto social y
25 reforma de estatutos de la EMPRESA DE INVESTIGACION Y
26 SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA, debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil cuatro;
28 ñ) El diez y seis de abril de dos mil siete, en la Notaría



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Décimo Sexta del Cantón Quito se celebró la escritura
2 pública de cesión de participaciones sociales de la
3 compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
4 seis de junio de dos mil siete; o) El veinte y siete de
5 diciembre de dos mil siete, en la Notaría Décimo Sexta del
6 cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de
7 participaciones sociales de la compañía, debidamente
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
9 veinte y dos de febrero de dos mil ocho; p) El once de
10 abril de dos mil ocho, en la Notaría Décimo Sexta del
11 Cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de
12 participaciones sociales de la compañía, debidamente
13 inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de mayo
14 de dos mil ocho; q) El siete de julio de dos mil ocho, en
15 la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito se celebró la
16 escritura pública de reforma de objeto social, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de
18 agosto de dos mil ocho; r) El veinte y nueve de junio de
19 dos mil nueve, en la Notaría Séptima del Cantón Quito se
20 celebró la escritura pública de cesión de participaciones
21 sociales de la compañía, debidamente inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de julio de
23 dos mil nueve; s) El veintiséis de marzo del dos mil
24 trece, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo
25 del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de
26 cesión de participaciones del Licenciado Luis Alfredo
27 Rodríguez y del Ingeniero Antonio Rosendo Freire Campaña a
28 favor de la Señorita Antonieta Elizabeth Freire Mejía



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha
2 diez de abril del dos mil trece; y, t) La Junta General
3 Universal y Extraordinaria de Socios de veinte de octubre
4 de dos mil catorce, resuelve por unanimidad autorizar la
5 cesión de participaciones sociales del Dr. Marcelo
6 Alejandro Arteaga Valdivieso y, de la señorita Antonieta
7 Elizabeth Freire Mejía a favor del Licenciado Luis
8 Rodríguez Rodríguez en los términos que constan en el acta
9 que es parte integrante de esta escritura.- **TERCERA:**
10 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Los comparecientes
11 convienen: 1) Los cedentes Doctor Marcelo Alejandro
12 Arteaga Valdivieso y señora Alexandra Rosales Garcés, a
13 través de su apoderado el Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga
14 Valdivieso, ceden (3.200) tres mil doscientas
15 participaciones sociales de un dólar cada una, por el
16 valor de tres mil doscientos dólares a favor del
17 Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez, y 2) La cedente
18 Señorita Antonieta Elizabeth Freire Mejía, ceda (6.800)
19 seis mil ochocientas participaciones sociales de un dólar
20 cada una, por el valor de seis mil ochocientos dólares, en
21 favor del Licenciado Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez.
22 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO, declara haber
23 entregado la cantidad de dinero señalada anteriormente, a
24 los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declaran recibir
25 las cantidades señaladas y entregan las participaciones
26 sociales que le corresponden al CESIONARIO. **QUINTA:**
27 **DECLARACIONES.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario,
28 manifiestan estar conformes con la escritura pública de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 que fue a los comparecientes íntegramente por mi
2 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
3 firman conmigo en unidad de acto, escritura que se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
5 doy fe.

6

7

8

ING. RODRIGO FABIÁN ARTEAGA VALDIVIESO

9

C.C. 1704104288

10

11

12

SRTA. ANTONIETA ELIZABETH FREIRE MEJÍA

13

C.C. 1722436217

14

15

16

LIC. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

17

C.C. 1101797890

18

19

20

EL NOTARIO

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Rolando Falconi Molina



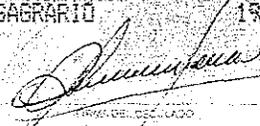
1 Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de
2 cláusula cuarta. Conforme la Cesión de Participaciones
3 Sociales, realizada y que consta expresamente determinado
4 en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
5 Socios realizada el veinte del mes de octubre del dos mil
6 catorce, quedando de la siguiente manera en calidad de
7 socios con todos sus derechos y obligaciones con la
8 "EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.",
9 y autorizando al Gerente para que realice los trámites
10 necesarios para la legalización de dicha cesión. Cada
11 participación tiene un valor de un dólar de los Estados
12 Unidos de Norte América.-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PARTICIPACIONES	% DE PARTICIPACION	TOTALES
Marcelo Alejandro Artesaga Valdivieso	30.000	30.000	30.000	75 %	30.000
Luis Rodriguez Rodriguez	10.000	10.000	10.000	25 %	10.000
TOTALES	40.000	40.000	40.000	100%	40.000

20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
22 escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal, la misma que
24 ha sido elaborada y firmada por la Abogada Yadira Nieto,
25 con matrícula del Foro de Abogados número diez y siete
26 guión dos mil doce guión ochocientos setenta y dos.- Para
27 la celebración de la presente escritura pública se
28 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 110179789-0
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 01 NOVIEMBRE 1961
 REG. CIV. 002-1 0701 01387 M
 LOJA/LOJA 1961
 EL SAGRARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V4343V4242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 ALFREDO RODRIGUEZ
 ZOILA RODRIGUEZ
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1893002




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

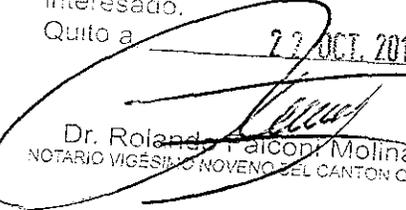
035
035 - 0040 **1101797890**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA QUITO CUMBAYA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 D.R. ROLANDO FALCONI MOLINA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 27 OCT. 2014

 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170410428-8
APELLIDOS Y NOMBRES ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA DE FATIMA GALLARDO DE LA PUENTE



SUPERIOR ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDIVIESO HIPATIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-13



[Signature]
DIRECTOR GS-76AL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0275 1704104288
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA
QUITO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA



(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 22 OCT. 2014

[Handwritten signature]
Dr. Rolando Fajardo Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



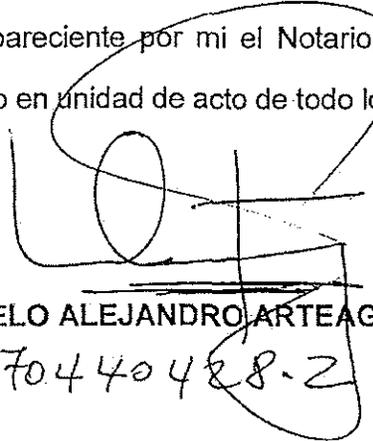
Ulyssandro K. de la Cruz
VICESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
R. ROMERO
FALCÓN
MONTAÑA

seis nueve tres seis cero ocho, por sus propios derechos confieren poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del mandatario Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero cuatro dos ocho ocho, con el objeto de que en calidad de apoderado con poder general, en representación de los MANDANTES realice lo siguiente: a) Administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros de propiedad de los mandantes; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis o gravar los bienes muebles e inmuebles que los mandantes poseen en la actualidad o los que llegaren a tener, a cualquier título legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, recibir pagos, desembolsos, pagar deudas, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según el caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive solidarias, renovarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darlas en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, relacionados con los mandantes, en especial con el sistema financiero; f) Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en Instituciones del Sistema Financiero, girar cheques, cancelarlos, realizar depósitos, endosarlos, suscribir pagarés o letras de cambio o girarlos, contratar sobregiros, el apoderado registrará su firma para que pueda ejercer las facultades indicadas; g) Para celebrar actos, contratos, convenios civiles, mercantiles, etcétera permitidos por las leyes, sin limitación alguna, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposición de la Ley o de Estatutos Sociales, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital, actúe a nombre de los mandantes en cualquier acto societario; h) Tanto en la jurisdicción administrativa como judicial el apoderado podrá intervenir como peticionario, actor, demandado o tercero interesado, en toda clase de juicios, instancias y recursos de cualquier naturaleza, el apoderado podrá suscribir demandas, peticiones, escritos, asistir a diligencias, otorgar procuración judicial, delegar el presente poder en la persona o personas de confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Podrá efectuar pagos

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

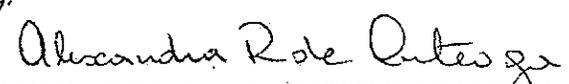


de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligados los mandantes; j) Para el cabal cumplimiento de este mandato, concede a su apoderado todas las facultades indispensables, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro Código de Procedimiento Civil. El apoderado debe hacer constar el expreso y mutuo consentimiento de los mandantes en los contratos y escrituras públicas que el acto requiera. El detalle de las facultades señaladas es ejemplificativo y no limitativo. En ningún caso se podrá alegar insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de sus funciones por parte del APODERADO. Las facultades que adquiere el MANDATARIO se entenderán extensivas por no encontrarse éste en condiciones de consultar a los MANDANTES.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación del presente poder general". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina con matricula seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VO.


MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO

c.c. 170440488-2

VO.

ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÉS

c.c. 080069360-8




EL NOTARIO

geral
iero
uno
de
lo
es,
ar,
es
en
m
er
s,
n
r
l
s

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL
FRANCISCO



Rolando

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL
FRANCISCO
REN 0669357
Pch.
FALCÓN DE ROSAS
ALEJANDRO MONTAÑA
GEMADER DOMESTIGOS
PROFESOR



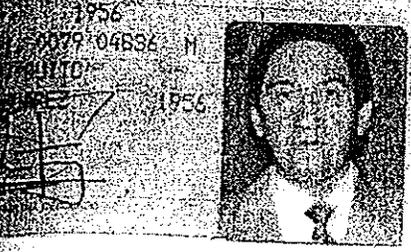
En mi ciudad de Notario 15 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a

2 FEB 2000

DEL CANTON Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO
CIUDADANIA 170440428-2
VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO
GONZALEZ SUAREZ



021893
Dr. Paúl Vasquez Múñoz
EQUATORIAN*****
CASABO ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
VICENTE ARTEAGA
WIDA H VALDIVIESO
05/12/2006
REN 2240287
FCR



En mi calidad de Notario de del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 21 FEB 2008
Dr. Gonzalo Román Chaves
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
170440428-2 0197-25
ARTEAGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
SANCION Multas 4 CostoRep: 8 Tol USD 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001816
0218622 21/11/2007 9:17:45



En mi calidad de Notario 1º del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a... 4 FEB. 2008 ...
Dr. Gonzalo Román Charón
Notario



021895
Dr. Pablo...
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
080069350-8 - 0132-161
ROSALES GARCÉS ALEXANDRA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION: Multa: 6 Costo Rep: 8 Tol USD: 15
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 40187
216571 21/11/2007 9:17:59
0218623

NOTARÍA
VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
FALCONI MOLINA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
QUITO a ... 24 FEB 2008 ...

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero en cuatro fojas útiles esta **TRIGESIMA** copia certificada de la escritura de Poder General, otorgado por **DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO, ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÈS**, a favor de **ING. RODRIGO DABIÀN ARTEAGA VALDIVIESO**; y a petición de Wilmer Roberto Suntaxi Chanataxi con número de cédula 171589018-0; legalmente sellada y firmada en Quito, a nueve de Junio del dos mil catorce.



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELÀSTEGUI

NOTARIA TERCERA, SUBROGANTE DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN



RAZÒN: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General otorgado por **DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO, ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÈS**, a favor de **ING. RODRIGO DABIÀN ARTEAGA VALDIVIESO**; el veintiuno de Febrero del año del dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha.- Quito; a nueve de Junio del dos mil catorce.

RAZÒN: Doy fe que el presente documento que consta de 4 fojas útil ca. 500 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.

Quito a 22 OCT. 2014

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELÀSTEGUI

NOTARIA TERCERA, SUBROGANTE DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN



ECUATORIA ***** EEE4SEIEEE
 POLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO ROSENDO FREIRE
 NELLY ELIZABETH MEJIA
 QUITO
 30/02/2018

1842389



CIUDADANIA 17/02/2018
 FREIRE MEJIA ANTONIETA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 DICIEMBRE 1987
 004-A UEEI 02855 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1985

Relando Falconi Molina

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 22 OCT, 2018
 Quito a

Relando Falconi Molina

Dr. Relando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 007
 007 - 0218 1722436217
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FREIRE MEJIA ANTONIETA ELIZABETH
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 2
 6
 ZONA
Relando Falconi Molina
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte del mes de Octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle José María Ayora N39-151 y Vicente Cárdenas, siendo las 15:00 horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: **Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso** representado por el Ing. Rodrigo Fabián Arteaga mediante poder general propietario de treinta y tres mil doscientas (33.200) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a treinta y tres mil doscientos votos; y, la Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía, propietaria de seis mil ochocientas (6.800) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a seis mil ochocientos votos, todos en calidad de socios de **LA EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.**, conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, con el objeto de realizar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto, reunidos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión la Srta. Verónica Alexandra Maldonado Basantes, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, actúa como secretaria la Sra. Soraya Cabrera Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra la totalidad del capital social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre el siguiente orden del día:

PRIMERO: Cesión de participaciones sociales de la socia Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía, a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.

SEGUNDO: Cesión de participaciones sociales del socio Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.

La secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA

Sobre el primer punto del orden del día:

La socia Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía informa su deseo de ceder las seis mil ochocientas participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez, el mismo que las acepta y recibe; y, a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD 6.800,00 dólares;

Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por la Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía.

Resolución:

La junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por Antonieta Elizabeth Freire Mejía a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.



Sobre el segundo punto del orden del día:

El Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso informa su deseo de ceder las tres mil doscientas participaciones sociales de las treinta y tres mil doscientas participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez, el mismo que las acepta y recibe; y, a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD 3.200,00 dólares;

Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso.

Resolución:

La junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.

Verificada las cesiones sociales efectuadas, el Lic. Luis Rodríguez Rodríguez le corresponde diez mil participaciones sociales de un dólar cada una; y, el Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente advierte al socio-cesionario que desde este momento asumen toda la responsabilidad que como tal les corresponde. Por su parte el socio-cesionario, manifiesta conocer los derechos y obligaciones que tienen en la empresa, y aceptan tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

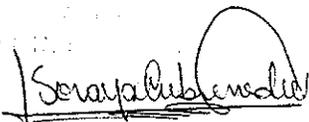
Los socios autorizan a la Gerencia General de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

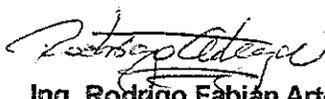
Siendo las dieciséis horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las diecisiete horas con treinta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

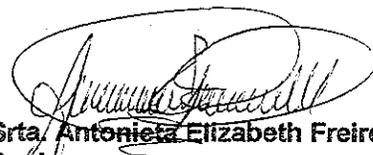
No habiendo más que tratar, se declara concluida la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.


Srta. Verónica Maldonado Basantes
Presidenta de Junta


Srta. Soraya Cabrera Castro
Secretaria de Junta


Ing. Rodrigo Fabián Arteaga,
Apoderado
Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso
Socio


Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía
Socia

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la **EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.**, celebrada el 20 de Octubre del 2014, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó a la socia Antonieta Elizabeth Freire Mejía, ceder y transferir seis mil ochocientos (6.800) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a seis mil ochocientos votos, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez; y, al Socio Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso transferir tres mil doscientas (3.200) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a tres mil doscientos votos, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez.

Quito, 20 de Octubre del 2014.



Sra. Soraya Cabrera Castro

GERENTE GENERAL

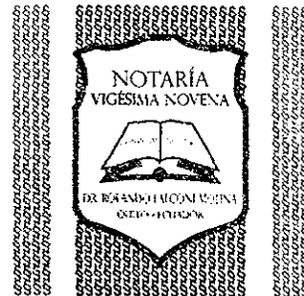
EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 22 OCT. 2014



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA, celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con fecha 12 de Mayo de 1982, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Rolando Falconi Molina notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 22 de octubre del 2014.- Quito a cuatro de noviembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESTADO
LIBRE

Dirección Nacional de Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 73316

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1083
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704404282	ARTEAGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1101797890	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1722436217	FREIRE MEJIA ANTONIETA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00

ESPACIO
EN
BLANCO



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 583 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 1982, TOMO: 113.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



COMPTON
CORPORATION



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO:

2014	17	01	29	P02025
------	----	----	----	--------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SRA. ALEXANDRA ROSALES GARCÉS, Y OTRA.

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CUANTÍA: USD\$10.000,00

DI 3 COPIAS

RF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de octubre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA. Por una parte: los cónyuges Doctor MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SEÑORA ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÉS, legalmente



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 representados por su apoderado general el Ingeniero
2 Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso conforme consta de la
3 copia de poder adjunto, en calidad de CEDENTES; y, la
4 Señorita ANTONIETA ELIZABETH FREIRE MEJÍA, por sus propios
5 derechos, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTE;
6 y, por otra parte, el señor LUIS ALFREDO RODRIGUEZ
7 RODRIGUEZ, de estado civil divorciado, por sus propios
8 derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son
9 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
11 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
12 fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de
13 ciudadanía, cuyas copias se adjuntan, advertidos que
14 fueron los comparecientes por mi el Notario de los
15 efectos y resultados de esta escritura, así como
16 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
17 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
18 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
19 seducción me piden que eleve a escritura pública el
20 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo
21 tenor literal es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23 insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES
24 SOCIALES de la "EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
25 EMINSER CIA. LTDA.", al tenor de las cláusulas siguientes:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
27 la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por
28 una parte en calidad de CEDENTES: los cónyuges Doctor



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso y Señora Alexandra
2 Rosales Garcés, poseedores de (33.200,00) treinta y tres
3 mil doscientas participaciones sociales, legalmente
4 representados por su apoderado general el Ingeniero
5 Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso conforme consta de la
6 copia de poder adjunto; y, la Señorita Antonieta Elizabeth
7 Freire Mejía, poseedora de (6.800) seis mil ochocientas
8 participaciones sociales, con cédula de ciudadanía número
9 uno siete dos dos cuatro tres seis dos uno guion siete
10 (172243621-7), soltera, por sus propios y personales
11 derechos, mayor de edad, domiciliada en el Distrito
12 Metropolitano de Quito; y, por otra parte, en calidad de
13 CESIONARIO el señor: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de
14 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
15 uno uno cero uno siete nueve siete ocho nueve guion cero
16 (110179789-0), de estado civil divorciado, mayor de edad,
17 domiciliado en esta ciudad de Quito. Los cedentes y el
18 cesionario son hábiles y capaces para contratar y
19 obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- UNO.-** a) La compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE
21 SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA., se constituyó mediante
22 escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del
23 Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de
24 Solines, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,
25 inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del
26 mismo año. b) Mediante escritura otorgada en la Notaría
27 Vigésimo Primera del cantón Quito, a cargo del Doctor
28 Marco Antonio Vela Vasco el quince de junio de mil



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó el
2 Capital Social en seiscientos mil sucre, con lo cual el
3 Capital social ascendió a setecientos mil sucres, dicha
4 Escritura está inscrita en el Registro Mercantil el
5 veintidós de noviembre del citado año. c) El veintitrés de
6 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante
7 escritura pública otorgada en la notaría Vigésimo Octava
8 del cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta
9 Holguín, aumentó su capital social y reformó sus estatutos
10 en un millón trescientos mil sucres, con lo cual el
11 capital social aumento a dos millones de sucres la misma
12 que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de
13 agosto de mil novecientos noventa y seis. d) El veinte y
14 ocho de enero de mil novecientos noventa y seis mediante
15 escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta, se
16 efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la
17 misma que se inscribió en el Registro Mercantil el trece
18 de febrero de mil novecientos noventa y siete. e) El diez
19 de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante
20 escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima,
21 se efectuó la cesión de participaciones d la compañía, la
22 misma que se inscribió en el Registro Mercantil el seis de
23 octubre de mil novecientos noventa y siete. f) El catorce
24 de noviembre de mil novecientos noventa y siete según
25 escritura celebrada en la Notaría Décimo Séptima a cargo
26 del Dr. Remigio Poveda Vargas, reformó el objeto social y
27 sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro
28 Mercantil el diez y siete de marzo de mil novecientos



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 noventa y ocho. g) El ocho de mayo de mil novecientos
2 noventa y ocho mediante escritura pública otorgada en la
3 Notaría Vigésima Octava, se efectuó la cesión de
4 participaciones de la compañía, la misma que se inscribió
5 en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil
6 novecientos noventa y ocho. h) el quince de junio de mil
7 novecientos noventa y ocho mediante escritura pública
8 otorgada en la notaría Vigésima Octava, a cargo del Doctor
9 Jaime Andrés Acosta Holguín, cambió su denominación de
10 EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA. a
11 EMPRESA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.,
12 y reformó sus estatutos, la misma que se inscribió en el
13 Registro Mercantil el doce de enero de mil novecientos
14 noventa y nueve. i) El veintitrés de julio de mil
15 novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román
16 Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se otorgó
17 la escritura pública de cesión de participaciones sociales
18 del Teniente Santiago Burbano de Lara a favor del
19 Ingeniero Rodrigo Arteaga Valdivieso, debidamente inscrita
20 el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
21 j) El tres de abril del dos mil uno, en la notaría décimo
22 Séptima del cantón Quito, se Celebró la escritura pública
23 de cesión de participaciones sociales del doctor Marcelo
24 Arteaga, Ing. Luis Mena e Ingeniero Rodrigo Arteaga en
25 favor del Señor Paco Eduardo Urrutia y del Teniente en
26 servicio pasivo Germán Cartagena, debidamente inscrita en
27 el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil uno.
28 k) El veinte y seis de octubre del dos mil uno, en la



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito se celebró la
2 escritura pública de cesión de participaciones sociales
3 del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso, a favor de la
4 Señora Susana Santillán Salazar y la cesión de
5 participaciones sociales del Señor Paco Eduardo Urrutia
6 Ortega a favor del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso,
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de
8 diciembre del dos mil uno. l) El quince de agosto del dos
9 mil tres en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito se
10 celebró la escritura pública de cesión de participaciones
11 del Teniente en servicio pasivo Germán Cartagena, a favor
12 del ingeniero Luis Mena Parra, debidamente inscrita en el
13 Registro Mercantil el once de septiembre del dos mil tres;
14 m) El treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, en la
15 Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito se celebró la
16 escritura pública de cesión de participaciones sociales de
17 la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
18 el veinte y dos de abril del dos mil cuatro; n) El tres de
19 septiembre de dos mil cuatro, en la notaría Séptima del
20 Cantón Quito se celebró la escritura pública de
21 resiliación de la escritura pública celebrada el once de
22 diciembre del año dos mil en la Notaría Décimo Séptima del
23 Cantón Quito, aumento de capital social, elevación del
24 importe de las participaciones, reforma de objeto social y
25 reforma de estatutos de la EMPRESA DE INVESTIGACION Y
26 SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA, debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil cuatro;
28 ñ) El diez y seis de abril de dos mil siete, en la Notaría



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Décimo Sexta del Cantón Quito se celebró la escritura
2 pública de cesión de participaciones sociales de la
3 compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
4 seis de junio de dos mil siete; o) El veinte y siete de
5 diciembre de dos mil siete, en la Notaría Décimo Sexta del
6 cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de
7 participaciones sociales de la compañía, debidamente
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
9 veinte y dos de febrero de dos mil ocho; p) El once de
10 abril de dos mil ocho, en la Notaría Décimo Sexta del
11 Cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de
12 participaciones sociales de la compañía, debidamente
13 inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de mayo
14 de dos mil ocho; q) El siete de julio de dos mil ocho, en
15 la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito se celebró la
16 escritura pública de reforma de objeto social, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de
18 agosto de dos mil ocho; r) El veinte y nueve de junio de
19 dos mil nueve, en la Notaría Séptima del Cantón Quito se
20 celebró la escritura pública de cesión de participaciones
21 sociales de la compañía, debidamente inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de julio de
23 dos mil nueve; s) El veintiséis de marzo del dos mil
24 trece, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo
25 del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de
26 cesión de participaciones del Licenciado Luis Alfredo
27 Rodríguez y del Ingeniero Antonio Rosendo Freire Campaña a
28 favor de la Señorita Antonieta Elizabeth Freire Mejía



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha
2 diez de abril del dos mil trece; y, t) La Junta General
3 Universal y Extraordinaria de Socios de veinte de octubre
4 de dos mil catorce, resuelve por unanimidad autorizar la
5 cesión de participaciones sociales del Dr. Marcelo
6 Alejandro Arteaga Valdivieso y, de la señorita Antonieta
7 Elizabeth Freire Mejía a favor del Licenciado Luis
8 Rodríguez Rodríguez en los términos que constan en el acta
9 que es parte integrante de esta escritura.- **TERCERA:**
10 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Los comparecientes
11 convienen: 1) Los cedentes Doctor Marcelo Alejandro
12 Arteaga Valdivieso y señora Alexandra Rosales Garcés, a
13 través de su apoderado el Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga
14 Valdivieso, ceden (3.200) tres mil doscientas
15 participaciones sociales de un dólar cada una, por el
16 valor de tres mil doscientos dólares a favor del
17 Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez, y 2) La cedente
18 Señorita Antonieta Elizabeth Freire Mejía, ceda (6.800)
19 seis mil ochocientas participaciones sociales de un dólar
20 cada una, por el valor de seis mil ochocientos dólares, en
21 favor del Licenciado Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez.
22 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO, declara haber
23 entregado la cantidad de dinero señalada anteriormente, a
24 los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declaran recibir
25 las cantidades señaladas y entregan las participaciones
26 sociales que le corresponden al CESIONARIO. **QUINTA:**
27 **DECLARACIONES.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario,
28 manifiestan estar conformes con la escritura pública de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 que fue a los comparecientes íntegramente por mi
2 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
3 firman conmigo en unidad de acto, escritura que se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
5 doy fe.

6

7

8

ING. RODRIGO FABIÁN ARTEAGA VALDIVIESO

9

C.C. 1704104288

10

11

12

SRTA. ANTONIETA ELIZABETH FREIRE MEJÍA

13

C.C. 1722436217

14

15

16

LIC. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

17

C.C. 1101797890

18

19

20

EL NOTARIO

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Rolando Falconi Molina



1 Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de
2 cláusula cuarta. Conforme la Cesión de Participaciones
3 Sociales, realizada y que consta expresamente determinado
4 en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
5 Socios realizada el veinte del mes de octubre del dos mil
6 catorce, quedando de la siguiente manera en calidad de
7 socios con todos sus derechos y obligaciones con la
8 "EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.",
9 y autorizando al Gerente para que realice los trámites
10 necesarios para la legalización de dicha cesión. Cada
11 participación tiene un valor de un dólar de los Estados
12 Unidos de Norte América.-----

13

14	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PARTICIPA CIONES	% DE PARTICI- FACION	TOTALES
15	Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso	30.000	30.000	30.000	75 %	30.000
16	Luis Rodriguez Rodriguez	10.000	10.000	10.000	25 %	10.000
17	TOTALES	40.000	40.000	40.000	100%	40.000

18

19

20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
22 escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal, la misma que
24 ha sido elaborada y firmada por la Abogada Yadira Nieto,
25 con matrícula del Foro de Abogados número diez y siete
26 guión dos mil doce guión ochocientos setenta y dos.- Para
27 la celebración de la presente escritura pública se
28 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 110179789-0
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 01 NOVIEMBRE 1961
 REG. CIV. 002-1 0701 01387 M
 LOJA/LOJA 1961
 EL SAGRARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V4343V4242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 ALFREDO RODRIGUEZ
 ZOILA RODRIGUEZ
 QUITO 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1893002




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

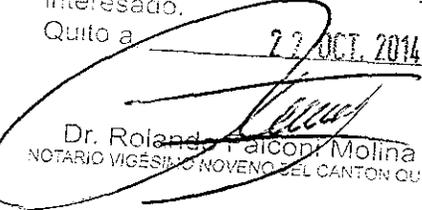
035
035 - 0040 **1101797890**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCA QUITO CUMBAYA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 D.R. ROLANDO FALCONI MOLINA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 27 OCT. 2014

 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170410428-8
APELLIDOS Y NOMBRES ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA DE FATIMA GALLARDO DE LA PUENTE



SUPERIOR ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDIVIESO HIPATIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0275 1704104288
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA
QUITO
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENAJE DE LA JUNTA

Rodrigo Arteaga

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 22 OCT. 2014

Rolando Fajardo Molina
Dr. Rolando Fajardo Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Ulises...
VICESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
R. ROMERO
FALCONI MORA

seis nueve tres seis cero ocho, por sus propios derechos confieren poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del mandatario Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero cuatro dos ocho ocho, con el objeto de que en calidad de apoderado con poder general, en representación de los MANDANTES realice lo siguiente: a) Administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros de propiedad de los mandantes; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis o gravar los bienes muebles e inmuebles que los mandantes poseen en la actualidad o los que llegaren a tener, a cualquier título legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, recibir pagos, desembolsos, pagar deudas, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según el caso; d) Para contraer obligaciones, inclusive solidarias, renovarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darlas en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, relacionados con los mandantes, en especial con el sistema financiero; f) Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en Instituciones del Sistema Financiero, girar cheques, cancelarlos, realizar depósitos, endosarlos, suscribir pagarés o letras de cambio o girarlos, contratar sobregiros, el apoderado registrará su firma para que pueda ejercer las facultades indicadas; g) Para celebrar actos, contratos, convenios civiles, mercantiles, etcétera permitidos por las leyes, sin limitación alguna, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposición de la Ley o de Estatutos Sociales, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital, actúe a nombre de los mandantes en cualquier acto societario; h) Tanto en la jurisdicción administrativa como judicial el apoderado podrá intervenir como peticionario, actor, demandado o tercero interesado, en toda clase de juicios, instancias y recursos de cualquier naturaleza, el apoderado podrá suscribir demandas, peticiones, escritos, asistir a diligencias, otorgar procuración judicial, delegar el presente poder en la persona o personas de confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Podrá efectuar pagos

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligados los mandantes; j) Para el cabal cumplimiento de este mandato, concede a su apoderado todas las facultades indispensables, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro Código de Procedimiento Civil. El apoderado debe hacer constar el expreso y mutuo consentimiento de los mandantes en los contratos y escrituras públicas que el acto requiera. El detalle de las facultades señaladas es ejemplificativo y no limitativo. En ningún caso se podrá alegar insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de sus funciones por parte del APODERADO. Las facultades que adquiere el MANDATARIO se entenderán extensivas por no encontrarse éste en condiciones de consultar a los MANDANTES.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación del presente poder general". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina con matricula seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VO.

MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO

c.c. 170440488-2

VO.

ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÉS

c.c. 080069360-8



EL NOTARIO

geral
iero
uno
de
lo
es,
ar,
es
en
m
er
s,
n
r
l
s

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL
FRANCISCO



Rolando

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL
FRANCISCO
ALEJANDRO MONTAÑA
ALEJANDRO MONTAÑA
PROFESOR

REN 0669357

Pch.



En mi ciudad de Notario 15 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a

2 FEB 2000

DEL CANTON Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 TITULACIONES
 CIUDADANIA 170440428-2
 VALENTINO MARCELO ALEJANDRO
 GONZALEZ SUAREZ
 1956
 046836 M
 QUITO 1956



021893
 ECUATORIAN*****
 CASADO ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 VICENTE ARTEAGA
 WIDA H. VALENTIN
 QUITO 05/12/2006
 REN 2240287
 PER

NOTARIA
 VIGESIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

En mi calidad de Notario de del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 21 FEB 2008
 DR. Gonzalo Román Chaves
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170440428-2 0197-25

ARTEAGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

SANCION Multas 4 CostoRep: 8 Tol USD 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001816

0218622 21/11/2007 9:17:45



En mi calidad de Notario 1º del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a... 4 FEB. 2008 ...

DR. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

QUITO - ECUADOR

021895
Dr. Pablo...
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
080069350-8 - 0132-161
ROSALÉS GARCÉS ALEXANDRA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION: Multa: 6 Costo Rep: 8 Tol USD: 15
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 40187
218571 21/11/2007 9:17:59
0218623

NOTARÍA
VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
FALCONI MOLINA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
QUITO a ... 24 FEB 2008 ...

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero en cuatro fojas útiles esta **TRIGESIMA** copia certificada de la escritura de Poder General, otorgado por **DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO, ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÈS**, a favor de **ING. RODRIGO DABIÀN ARTEAGA VALDIVIESO**; y a petición de Wilmer Roberto Suintaxi Chanataxi con número de cédula 171589018-0; legalmente sellada y firmada en Quito, a nueve de Junio del dos mil catorce.



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELÀSTEGUI

NOTARIA TERCERA, SUBROGANTE DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN



RAZÒN: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General otorgado por **DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO, ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÈS**, a favor de **ING. RODRIGO DABIÀN ARTEAGA VALDIVIESO**; el veintiuno de Febrero del año del dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha.- Quito; a nueve de Junio del dos mil catorce.

RAZÒN: Doy fe que el presente documento que consta de 4 fojas útil ca. 500 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.

Quito a 22 OCT. 2014

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELÀSTEGUI

NOTARIA TERCERA, SUBROGANTE DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN



ECUADORIAN***** E2245E1E22
POLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANTONIO ROSENDO FREIRE
NELLY ELIZABETH MEJIA
QUITO 01/10/2006
30/02/2018

1842389



CIUDADANIA 17/05/1981-
FREIRE MEJIA ANTONIETA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
05 DICIEMBRE 1987
004-A UEEI 02855 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1985

Relando Falconi Molina

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 22 OCT, 2018

Quito a

Relando Falconi Molina
Dr. Relando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007
007 - 0218 1722436217
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE MEJIA ANTONIETA ELIZABETH
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA
PARROQUIA
2
6
ZONA
Relando Falconi Molina
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte del mes de Octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle José María Ayora N39-151 y Vicente Cárdenas, siendo las 15:00 horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: **Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso** representado por el Ing. Rodrigo Fabián Arteaga mediante poder general propietario de treinta y tres mil doscientas (33.200) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a treinta y tres mil doscientos votos; y, la Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía, propietaria de seis mil ochocientas (6.800) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a seis mil ochocientos votos, todos en calidad de socios de **LA EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.**, conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, con el objeto de realizar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto, reunidos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión la Srta. Verónica Alexandra Maldonado Basantes, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, actúa como secretaria la Sra. Soraya Cabrera Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra la totalidad del capital social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre el siguiente orden del día:

PRIMERO: Cesión de participaciones sociales de la socia Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía, a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.

SEGUNDO: Cesión de participaciones sociales del socio Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.

La secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA

Sobre el primer punto del orden del día:

La socia Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía informa su deseo de ceder las seis mil ochocientas participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez, el mismo que las acepta y recibe; y, a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD 6.800,00 dólares;

Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por la Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía.

Resolución:

La junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por Antonieta Elizabeth Freire Mejía a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.



Sobre el segundo punto del orden del día:

El Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso informa su deseo de ceder las tres mil doscientas participaciones sociales de las treinta y tres mil doscientas participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez, el mismo que las acepta y recibe; y, a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD 3.200,00 dólares;

Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso.

Resolución:

La junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso a favor del Licenciado Luis Rodríguez Rodríguez.

Verificada las cesiones sociales efectuadas, el Lic. Luis Rodríguez Rodríguez le corresponde diez mil participaciones sociales de un dólar cada una; y, el Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente advierte al socio-cesionario que desde este momento asumen toda la responsabilidad que como tal les corresponde. Por su parte el socio-cesionario, manifiesta conocer los derechos y obligaciones que tienen en la empresa, y aceptan tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

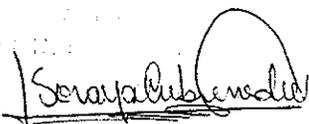
Los socios autorizan a la Gerencia General de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

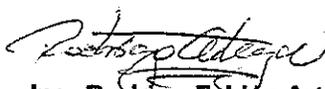
Siendo las dieciséis horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las diecisiete horas con treinta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.


Srta. Verónica Maldonado Basantes
Presidenta de Junta


Srta. Soraya Cabrera Castro
Secretaria de Junta


Ing. Rodrigo Fabián Arteaga,
Apoderado
Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso
Socio


Srta. Antonieta Elizabeth Freire Mejía
Socia

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la **EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.**, celebrada el 20 de Octubre del 2014, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó a la socia Antonieta Elizabeth Freire Mejía, ceder y transferir seis mil ochocientos (6.800) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a seis mil ochocientos votos, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez; y, al Socio Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso transferir tres mil doscientas (3.200) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a tres mil doscientos votos, a favor del Lic. Luis Rodríguez Rodríguez.

Quito, 20 de Octubre del 2014.



Sra. Soraya Cabrera Castro

GERENTE GENERAL

EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 22 OCT. 2014



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA, celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con fecha 12 de Mayo de 1982, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Rolando Falconi Molina notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 22 de octubre del 2014.- Quito a cuatro de noviembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESTADO
LIBRE

Dirección Nacional de Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 73316

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1083
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704404282	ARTEAGA VALDIVIESO MARCELO ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1101797890	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1722436217	FREIRE MEJIA ANTONIETA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

COMPTON
CORPORATION